

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 122-2011.

Guatemala, 30 de mayo de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita autorización a una modificación presupuestaria, para dar cumplimiento a la nueva Tabla de Títulos y Jornal diario, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales", de conformidad al Acuerdo Gubernativo No. 118-2011 de fecha 19 de abril de 2011 y para incorporar a su Presupuesto de Egresos vigente, recursos que le permita cubrir el pago del personal de diversas unidades administrativas, así como regularizar la asignación de varios renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para efectuar el pago oportuno de su nómina de sueldos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. ~~314~~ de fecha **27 MAYO 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
369	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Bienestar Social)	11	11	<u>3,409,620.41</u>	<u>3,409,620.41</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

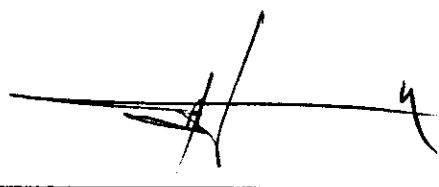
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,409,620.41</u>	<u>3,409,620.41</u>
Gastos de Funcionamiento	3,409,620.41	3,409,620.41

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,409,620.41), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Novas
VICEDIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS

